



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 316/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 316/12

Sucre, 11 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CS/DSH/TS No. 593/2012 de 03 de julio de 2012, emitida por el Lic. David Sánchez Heredia, SENADOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que a solicitud de la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca (ASARPROCH) desde la gestión 2010, se viene gestionando la concretización de la "Construcción del Centro Artesanal en la Ciudad de Sucre para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales del Departamento de Chuquisaca", con ese antecedente, indica que el 20 de junio de la presente gestión, en la Cámara de Senadores, han considerado y aprobado en grande por unanimidad el **PROYECTO DE LEY: "DESARROLLO ARTESANAL"**, que tiene por objeto reconocer, proteger, fomentar, promover y promocionar el desarrollo sostenible de esta actividad, creando condiciones materiales y conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural, en ese sentido, CONVOCA al H. Concejo Municipal y a la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca, a una REUNIÓN a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 20 de julio de 2012, a Hrs. 11:00, en el Salón Andino de la Cámara de Senadores, respectivamente (adjunta Convocatoria, CITE CS/DSH/TS No. 607/2012 de 11 de julio de 2012).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota y la convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE y SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la CONCEJAL Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen, en la REUNIÓN a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 20 de julio de 2012, a Hrs. 11:00, en el Salón Andino de la Cámara de Senadores, con los representantes de la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca, a convocatoria del Lic. David Sánchez Heredia, SENADOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los efectos de coordinar y articular algunas acciones y actividades, para hacer realidad, la aprobación y sanción del Proyecto de Ley: **DESARROLLO ARTESANAL**, que hace a la "Construcción del Centro Artesanal en la Ciudad de Sucre para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales del Departamento de Chuquisaca", a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende desde el 19 al 21 de julio de 2012.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la CONCEJAL Lic. Mirian

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

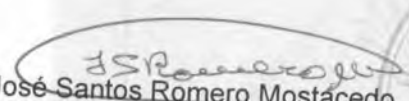
Página 2 de 2
RAM 316/12

Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen, en la REUNIÓN a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 20 de julio de 2012, a Hrs. 11:00, en el Salón Andino de la Cámara de Senadores, con los representantes de la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca, a convocatoria del Lic. David Sánchez Heredia, SENADOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los efectos de coordinar y articular algunas acciones y actividades, para hacer realidad, la aprobación y sanción del Proyecto de Ley: DESARROLLO ARTESANAL, que hace a la "Construcción del Centro Artesanal en la Ciudad de Sucre para la Producción, Exposición y Comercialización de Productos Artesanales del Departamento de Chuquisaca", a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende desde el 19 al 21 de julio de 2012.

Art. 2º Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** a los **CONCEJALES** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**